



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 67-2025-GM-MDH/C

Haquira, 25 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 327-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe Técnico N° 004 -2025-MDH-UF/EMNG, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, jefe de la Oficina de Unidad Formuladora; Informe N° 424-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 132-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, actualización de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo I del título preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 06 de noviembre del 2020, con Resolución de Alcaldía N° 123-2020-MDH-C, se aprobó el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado de Huancascca, Distrito de Haquira - Cotabambas - Apurímac - CUI 2344437**, en la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/. 5,119,274.52 soles y un plazo de ejecución de 250 días calendarios.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establece;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



Que, mediante el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada norma, se señala lo siguiente," Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".



Que, mediante informe N° 327-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de la actualización de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado de Huancascca, Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI 2344437;



Que, mediante informe Técnico N° 004 -2025 -MDH-UF/EMNG, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, concluye que las variaciones presentadas no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable, por tanto, APRUEBA la consistencia del proyecto en mención, adjuntando además el Formato N° 08-A, parte A.



Que, mediante informe N° 424-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; APRUEBA la actualización de presupuesto del expediente técnico, solicitando así el acto administrativo de resolución:

Que, mediante Opinión Legal N° 132-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, previo análisis, concluye y opina que SE PROCEDA A APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado de Huancascca, Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI N° 2344437**, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado de Huancascaca, Distrito de Haquira - Cotabambas - Apurímac - CUI 2344437, modalidad de ejecución Administración Indirecta con presupuesto total por la suma de S/. 7,403,302.25 (Siete millones cuatrocientos tres mil trescientos dos con 25/100 soles), plazo de ejecución 270 días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE PROYECTO		
COSTO DIRECTO		S/. 5,405,515.16
GASTOS GENERALES	7.40%	S/. 400,000.00
UTILIDAD	5.60%	S/. 302,708.85
SUB TOTAL PRESUPUESTO		S/. 6,108,224.01
IGV	18.00%	S/. 1,099,480.32
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 7,207,704.33
GASTOS DE SUPERVISION	2.00%	S/. 144,135.04
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA		S/. 7,351,839.37
CONTROL CONCURRENT	0.70%	S/. 51,462.88
TOTAL INVERSION PARA EL PROYECTO		S/. 7,403,302.25



ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes realicen las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones y facultades y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N